



República de Colombia

Nº. 001666



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(18 SEP 2026)

“Por medio del cual se Adopta la Medida Preventiva del Plan de Desempeño en el Sector Salud por el Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución Número 1764 del 5 de agosto de 2026, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

El suscrito Gobernador del Departamento de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y atendiendo las direcciones del artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007 definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.

Que de acuerdo a lo definido en el artículo 5° de la Resolución 2448 de 2023 adicionado por la Resolución 3459 de 2025 los Departamentos y Distritos deben presentar los Planes Financieros Territoriales de Salud cada cuatro (4) años de acuerdo con la metodología definida en el Anexo Técnico No. 1 y la estructura de presentación establecida en el Anexo Técnico No. 2, ante la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, información que debe ser reportada a través del portal transaccional para los Planes Financieros Territoriales de Salud.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023 la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, esta última con el apoyo técnico de las demás Direcciones de dicho Ministerio, emitirán conjuntamente concepto técnico de viabilidad o no, según corresponda, del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el departamento o distrito. En caso de no ser viabilizado el Plan Financiero Territorial de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que realice las acciones que considere pertinentes, en el marco de sus competencias.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001666



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(18 SEP 2026)

“Por medio del cual se Adopta la Medida Preventiva del Plan de Desempeño en el Sector Salud por el Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución Número 1764 del 5 de agosto de 2026, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

Que el artículo 13 de la Resolución 2448 de 2023 determina que el Ministerio de Salud y Protección Social informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando los departamentos y distritos: i) no efectúen la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud en los términos y condiciones dispuestos en el citado acto administrativo; ii) no realicen los ajustes requeridos o las actualizaciones anuales en condiciones de oportunidad, consistencia y completitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución, o iii) no cumplan con las metas previstas en el mismo, a fin de que adopte las medidas a que haya lugar, en el marco de lo previsto por el Decreto Ley 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

Que en observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 2448 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado No. 1-2026-061283 informó a la Dirección General de Apoyo Fiscal, la No Viabilidad del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Norte de Santander.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal, conforme lo manifestado por el Ministerio de Salud y Protección Social y en atención de lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 2448 de 2023, identificó la configuración del evento de riesgo 9.18 según lo previsto en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008.

Que teniendo en cuenta el evento de riesgo identificado, la Dirección General de Apoyo Fiscal en cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de prevenir la consecución de mayores riesgos en el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones; para procurar por el cumplimiento de la metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad Territorial y bajo el principio de eficacia de la función pública, ordenó la adopción de la medida preventiva de Plan de Desempeño mediante la Resolución 1764 del 5 de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.6.3.4.1.4 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de que la entidad territorial proceda con la presentación de un nuevo plan financiero territorial de salud y se logre su viabilidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, *“los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente”*.

Que, en mérito de lo expuesto,



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001666

Decreto No. _____ de 2026

(18 SEP 2026)

“Por medio del cual se Adopta la Medida Preventiva del Plan de Desempeño en el Sector Salud por el Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución Número 1764 del 5 de agosto de 2026, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Acójase y adóptese la Medida Preventiva de Plan de Desempeño de conformidad a lo ordenado en la Resolución No. 1764 del 5 de agosto de 2026 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los artículos 11 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA MEDIDA PLAN DE DESEMPEÑO A CARGO DEL DEPARTAMENTO. El Plan de Desempeño deberá contener acciones que permitan el logro de los siguientes objetivos y actividades:

Categoría. Fondo Local de Salud

Tema. Plan Financiero Territorial de Salud

Objetivo 1. Elaborar y Presentar un nuevo Plan Financiero Territorial de Salud, teniendo en cuenta las disposiciones que el Ministerio de Salud y Protección Social disponga para el efecto, así como también lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5º de la Resolución 2448 de 2023 que fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 3459 de 2025 o la norma que la modifique, adicione o derogue.

Actividad. 1.1 Elaborar el plan Financiero Territorial en salud.

- **Periodicidad/Año.** Única vez
- **Productos.** Documento técnico del PFTS y diligenciamiento de información en los formatos previstos para el efecto por parte del MSPS
- **Responsables:** P.E. Coordinador Grupo Recursos Financieros – I.D.S.

Actividad. 1.2 Presentar y efectuar el cargue de información a través del portal transaccional para los Planes Financieros Territoriales de Salud.

- **Periodicidad/Año.** Única vez
- **Productos mínimos.** Evidencia del carque de información requerida para el efecto.

Responsables. P.U. Coordinador Oficina de Planeación y Sistemas de Información y Archivo - I.D.S.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001666



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(18 SEP 2026)

“Por medio del cual se Adopta la Medida Preventiva del Plan de Desempeño en el Sector Salud por el Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución Número 1764 del 5 de agosto de 2026, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

Objetivo 2. Obtener la viabilidad del Plan Financiero Territorial de Salud por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Actividad. 2.1 Contar con el concepto de viabilidad del Plan Financiero Territorial de Salud.

- **Periodicidad.** Única vez
- **Productos mínimos.** Concepto de Viabilidad del PFTS emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Responsables. Director (a) I.D.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: Entregar la información solicitada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la oportunidad, calidad y suficiencia solicitada.

ARTÍCULO 3°. INSTRUCCIONES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Para los efectos de la evaluación, seguimiento y control a la ejecución del Plan de Desempeño, las acciones que el Departamento Norte de Santander adopte en el Plan de Desempeño deberán quedar parametrizadas en una matriz de evaluación, seguimiento y control, que incluirá, entre otros aspectos, el responsable, la periodicidad y el producto o prueba de cumplimiento de la obligación. La matriz de evaluación, seguimiento y control hace parte integral del Plan de Desempeño y del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. Determinése como causales de incumplimiento del Plan de Desempeño las que se presentan a continuación de acuerdo con el Decreto 028 de 2008:

- A. La no presentación por parte del Departamento de Norte de Santander de la información que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Desempeño.
- B. La presentación por parte del Departamento de Norte de Santander de información que resulte incorrecta o insuficiente sustancialmente y que pudiendo ser subsanada, el Departamento no lo hiciere.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001666



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(18 SEP 2026)

“Por medio del cual se Adopta la Medida Preventiva del Plan de Desempeño en el Sector Salud por el Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución Número 1764 del 5 de agosto de 2026, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

- C. La no presentación de los productos que soporten el cumplimiento de las respectivas actividades en los plazos establecidos en el presente Decreto y en la Matriz de Seguimiento y Control.
- D. Las demás que establezca el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 5º. ENVÍO DE INFORMACIÓN. La información para verificar el cumplimiento de las actividades descritas será enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la SEDE ELECTRONICA (<https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/>), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1497 del 25 de mayo de 2018¹ o la norma que la modifique, adicione o derogue.

ARTÍCULO 6º. COMPROMISOS. Los compromisos asumidos por el Departamento de Norte de Santander son de carácter unilateral y serán ejecutados por la Administración Departamental/Distrital, mientras el Plan de Desempeño se encuentre vigente.

ARTÍCULO 7º. TÉRMINO DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Establézcase el plazo determinable del Plan de Desempeño hasta la superación del evento de riesgo identificado, previa verificación por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de su cumplimiento.

ARTÍCULO 8º. COMUNICACIONES. Comuníquese a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo de su competencia.

ARTÍCULO 9º. PERFECCIONAMIENTO. El presente **PLAN DE DESEMPEÑO** se entiende perfeccionado con la firma del Representante Legal y con la publicación en el órgano de publicidad de los actos oficiales del Departamento de Norte de Santander

ARTÍCULO 10º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la notificación de la Resolución de la aprobación por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

¹“Por la cual se establece el procedimiento para la recolección, diligenciamiento, almacenamiento y consulta de la información aportada por los ministerios sectoriales, el Departamento Nacional de Planeación y las entidades territoriales en el marco de la aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones contenida en el Decreto 028 de 2008”



República de Colombia

Nº. 001666



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(18 SEP 2026)

“Por medio del cual se Adopta la Medida Preventiva del Plan de Desempeño en el Sector Salud por el Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución Número 1764 del 5 de agosto de 2026, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta a los

18 SEP 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Se anexa: Plan de Desempeño

- Presenta: Nelly Patricia Santafé Andrade - Directora del IDS Dpto Norte de Santander.
- Revisó: Laddy Andrea Corzo Peña - P.E. Coordinadora Oficina Jurídica y Control Interno Disciplinario IDS Dpto Norte de Santander. *faup*
- Revisó: Sergio Andrés Entrena Fernández - Secretario de Hacienda Dpto Norte de Santander. *[Firma]*
- Revisó: Eduardo José Galvis Ursprung - Asesor Jurídico Externo Gobernación Dpto Norte de Santander.
- Revisó: Jhonny José Sánchez Carrascal - Jurídico Gobernación Dpto Norte de Santander. *[Firma]*
- Elaboró: Henry Gregorio Ortega Molina - P.E. Coordinador Grupo Recursos Financieros IDS Dpto Norte de Santander. *[Firma]*